



**Impuestos verdes en Colombia y la ley de inversión social.  
Una reflexión sobre la efectividad de las políticas ambientales**

**Green taxes in Colombia and the social investment law.  
A reflection on the effectiveness of environmental policies**

**Vernon Weis Méndez Parada\***

**Resumen:** El desarrollo económico de la humanidad ha traído consigo un problema de orden mundial, la contaminación; conduciendo a los gobiernos a hablar hoy de daños ambientales y recuperación del medio ambiente. El estado colombiano se ha sumado a los países que pretenden mitigar el efecto de los Gases Efecto Invernadero (GEI), para ello ha implementado a través la Ley 1819 de 2016 los impuestos verdes. Esta investigación pretende establecer la relación entre el recaudo por impuesto verdes y la aplicación de políticas ambientales; el análisis se realiza mediante recopilación bibliográfica, los resultados indican que la relación existente entre las políticas ambientales y el recaudo por los impuestos verdes son inversas.

**Palabras clave:** Gases Efecto Invernadero (GEI), Impuestos Pigouvianos, economía circular.

**Abstract:** The economic development of humanity has brought with it a problem of world order, pollution; leading governments to talk today about environmental damage and environmental recovery. The Colombian state has joined the countries that seek to mitigate the effect of Greenhouse Gases (GHG), for this it has implemented green taxes through Law 1819 of 2016. This research aims to establish the relationship between the collection of green taxes and the application of environmental policies; The analysis is carried out through a bibliographic compilation, the results indicate that the relationship between environmental policies and the collection of green taxes are inverse.

**Keywords:** Greenhouse effect Gases (GHG), Pigouvian Taxes, circular economy.

\* Fundación Universitaria San Mateo. ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-0676-6894> - [vmendez@sanmateo.edu.co](mailto:vmendez@sanmateo.edu.co)

**Sección:** Tributación, Estado y derecho contable.

**Recibido:** 03/2023 **Aceptado:** 07/2023

**Citación:** Méndez, V. W. (2023). Impuestos verdes en Colombia y la ley de inversión social. Una reflexión sobre la efectividad de las políticas ambientales. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 11(21), 1-20. <https://doi.org/10.56241/asf.v11n21.269>



## Introducción

El desarrollo de la humanidad puede ser medido con base al desarrollo industrial; esto ha implicado crecimiento poblacional y de consumo de recursos para producir bienes necesarios para la humanidad. Este desarrollo, ha traído consigo una problemática “la contaminación”, que con el paso de los años escaló a orden mundial; temática que, de no ser atendida a tiempo, la especie humana puede ver en peligro la supervivencia de la vida en el planeta, debido al consumo de recursos de forma desenfrenado que conduce a la producción de desperdicios sólidos. Por tanto, ha incrementado el consumo de energías en el hogar y las industrias, generando no solo la explotación de recursos fósiles, sino la generación de gases efecto invernadero (GEI).

Colombia, ha mostrado su interés en reducir su aporte a los GEI, evidencia de ellos es la aplicación de la Ley 1819 de 2016, introduciendo los “Impuestos Verdes”. Esta norma, pretende en principio mitigar el efecto del consumo a través de los impuestos, con la premisa de que el que “contamina paga”, pero no siempre esto se cumple y con esta investigación se pretende establecer la relación entre el recaudo por impuestos verdes y la aplicación de políticas ambientales.

La investigación es de tipo descriptiva y corresponde a una recopilación bibliográfica; los resultados esperados es que la relación entre el recaudo y las políticas son inversos, es decir, los valores por recaudos son mayores al direccionamiento de las políticas, generando el siguiente interrogante: *¿El valor del recaudo por impuestos verdes guarda relación con la implementación de políticas ambientales que mitiguen el efecto del cambio climático en Colombia?*



## Estado del Arte

La contaminación es la introducción directa o indirecta, mediante la actividad humana, de sustancias, vibraciones, calor o ruido en la atmósfera, el agua o el suelo que pueden tener efectos perjudiciales para la salud humana o la calidad del medioambiente, o que pueden causar daño a los bienes materiales o deteriorar o perjudicar el disfrute u otras utilidades legítimas del medioambiente (RAE.2022).

El Ideam (2009), basado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, lo ha definido como una alteración provocada por la intervención del hombre; problemática de orden mundial que implica incremento de los gases efecto invernadero causando un aumento de temperatura en la atmósfera y comprometiendo la supervivencia de las especies. Esta preocupación de los 193 países que conforman la Organización de las Naciones Unidas centra su objetivo en concientizar al mundo en busca de métodos que minimicen los efectos del gas invernadero.

Por la misma línea, Ideam (2021) ha identificado que el desarrollo del hombre y su implicación industrial ha desencadenado en la atmósfera, presencia de partículas con daños a la vida. Estas partículas provenientes de la quema de combustibles fósiles. La concentración de estas partículas son las generantes de la contaminación atmosférica y ponen en alerta la supervivencia de las especies. Naciones Unidas & Cepal (2001), en estudios en Santiago de Chile, reconocen que el éxito de la vida en está en la descontaminación, e identifican 3 variables que despiertan conciencia: a) conductas individuales-colectivas, b) sinergia entre Estado-ciudadanos, c) compromiso social.

Cepal (2015) ha definido los impuestos verdes (ambientales), como los impuestos de carácter obligatorio que tiene efecto nocivo en el medio ambiente, su fin no es la recaudación sino disminuir la degradación ambiental.



En Agosto de 2021, se sancionó la Ley 2155 de 2021, denominada “ley de Inversión Social, la cual tiene por objeto adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal, orientadas a dar continuidad y fortalecer el gasto social, así como a contribuir a la reactivación económica, a la generación de empleo y a la estabilidad fiscal del país, con el propósito de proteger a la población más vulnerable contra el aumento de la pobreza, preservar el tejido empresarial y afianzar la credibilidad de las finanzas públicas (Congreso de la República, 2021). Así, esta investigación pretende establecer la relación entre los impuestos verdes y la política ambiental, todo en beneficio de la disminución de la contaminación ambiental, o si por el contrario, son una forma de recaudación fiscal.

### **Impuestos Pigouvianos**

Los impuestos Pigouvianos son gravámenes que imponen los Estados a las empresas que están generando deterioro ambiental. Este impuesto está direccionado para corregir una externalidad negativa del mercado. Yáñez (2017), expone que el nombre de impuestos pigouvianos, se coloca en honor del inglés Arthur Cecil Pigou. Su principal obra *La economía del bienestar* en 1920, donde desarrolla el concepto de externalidad (decisiones tomadas por unos agentes puede generar efectos positivos o negativos en los demás), pretendía con su trabajo generar conciencia entre las diferencias ocasionadas por los objetivos de los particulares frente al bien común. Solo hasta 1992, este concepto es adoptado por las Naciones Unidas en el desarrollo de instrumentos económicos que beneficien la sostenibilidad ambiental. Las externalidades pueden ser:

**Tabla 1.** Tipos de externalidades.

<b>Externalidades pecuniarias</b>	<b>Externalidades Tecnológicas</b>
No producen fracaso en el mercado, sus efectos positivos o negativos son capturados por el precio.	Si producen fracaso en el mercado, sus efectos positivos o negativos no son capturados por el precio.

Fuente: Construcción propia a partir de la información suministrada por Yáñez (2017).

Las externalidades tecnológicas se pueden clasificar de acuerdo con los criterios:

a) Las partes involucradas, pueden ser:

- De consumidor a consumidor: El bienestar de un individuo está condicionado por el consumo de otros individuos
- De consumidor a productor: El beneficio positivo o negativo, está enmarcado por la ventaja del consumidor sobre el producto, caso concreto la producción de miel de abejas.
- De productor a consumidor: la función de utilidad del consumidor está dada por el productor, caso de estudio humo de las fábricas que contaminan el aire.
- De productor a productor. La producción contaminante de una empresa afecta notoriamente la producción de empresas aledañas.

b) La fuente de origen, puede clasificarse en:

- Exterioridades de propiedad: la escasez de la propiedad limita la distribución de los recursos.
- Exterioridades técnicas: El monopolio no facilita la eficiencia en la asignación de recursos.
- Externalidades de los bienes públicos: un bien público es consumido por un individuo y en la misma medida otros individuos pueden acceder a él.

c) Tipos de efectos producidos, se pueden catalogar en:

- Efectos positivos: son efectos que inciden beneficiosamente en los individuos.
- Efectos negativos: son efectos que afectan a los individuos.

Si en esencia los impuestos pigouvianos pretenden corregir externalidades del mercado, Sala (2021) en su trabajo expone las razones que lo dificultan, a saber:

**Tabla 2.** Razones que dificultan los impuestos pigouvianos.

<b>Razón</b>	<b>Detalle</b>
Incertidumbre sobre justicia	Se grava antes del perjuicio



Diferencia de criterio sobre el daño	Difícil cuantificar el costo social
Stato quo	Los impuestos no son compatibles y su adaptación generaría un costo
Dificultad para establecer agente emisor	Falta de mecanismos para aislar la causa y se recurre a apreciaciones
Destinación de los fondos	Criterios de reinvertir en el sector o generar políticas apropiadas.

Fuente: construcción propia.

### Impuestos verdes

La CEPAL (2015), define los impuestos verdes como los pagos obligatorios cuya base imponible tiene un efecto negativo en el medio ambiente. Estos impuestos son colocados con el propósito de disminuir el daño ambiental generado. Los impuestos verdes se pueden definir en cuatro grupos:

**Tabla 3.** Clasificación de los impuestos verdes Cepal

Tipo	Energéticos	CO2	Contaminación	Extracción
Clase	Impuesto a la energía y energéticos usados en el transporte y de uso estacionario	Impuesto al carbono	Impuesto que recae sobre las emisiones al aire. Agua, manejo de residuos y ruido	Impuesto a la extracción y/o uso de materiales
Tipo	Diésel, gasolina con o sin plomo, gas natural, electricidad, GLP, kerosene, fuel oil., carbón. Coque, biocombustibles,	uso de vehículos (automotor, barco, avión, tren)	Emisiones de NOx al aire, SOx al aire, emisiones que agotan ozono (CFC), pesticidas, fertilizantes, estiércol, recolección de plásticos, contaminación sonora	Uso de agua, extracción de materias primas, alteración paisajística, explotación forestal.

Fuente: Construcción propia a partir de información Cepal (2015).



### Ventajas de implementar instrumentos económicos

Las economías tradicionales ocupan instrumentos de verificación y control, que están basados en el control fiscal; los impuestos verdes ofrecen:

**Tabla 4.** Ventajas y desventajas de los impuestos verdes.

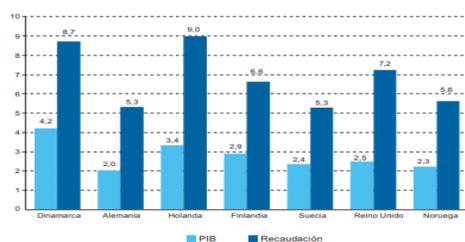
	Ventajas	Desventajas
Flexibilización	Para que el agente elija reducir sus emisiones según los costos marginales	No son el mejor instrumento de política ambiental
Incentivo	A la adopción de tecnologías limpias y reducción de emisiones	Sin control puede conducir a prácticas no deseadas
Tratamiento generalizado	Los contaminadores se enfrentan a la misma tasa	Resulta ineficiente si no hay diferenciación en fuentes
Ingresos	Para el estado	Efecto distributivo no deseado, los de menor ingreso consumen mayor energía

Fuente: Construcción propia a partir de información Cepal (2015).

### Tendencia en el Mundo de los impuestos verdes

En Europa, los países con experiencia en aplicación de impuestos ambientales son Dinamarca, Alemania, Holanda, Finlandia, Suecia, Reino Unido y Noruega, cifras recientes demuestran que la tendencia es reducción de los impuestos verdes en términos del PIB.

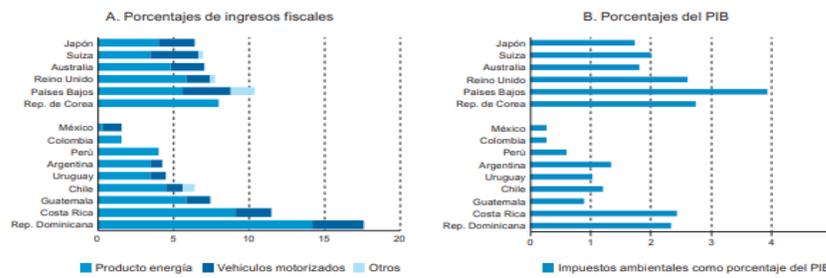
**Gráfico 1.** Recaudación de impuestos ambientales Unión Europea 2013



Fuente: Eurostat. Cepal 2015



**Gráfico 2.** Porcentajes de ingresos fiscales y del PIB de los impuestos ambientales



Fuente: BID (2013).

América latina y el Caribe, región rica en recursos naturales, también ha incursionado en los impuestos verdes, pero a diferencia de Europa estos han sido con destinación de recaudación, lo que demuestra la desigualdad en la población.

### Efectividad en los impuestos verdes

El efecto de los impuestos ambientales puede verse desde dos aristas, Parra (2020) expone:

- a) su efecto ambiental, que tiene por objeto medir el recaudo en términos de la compensación a la mejora ambiental y
- b) efecto incentivador, cuyo objetivo es desestimular la contaminación.

Los impuestos ambientales en el corto plazo tienen efecto en los países OCDE, pero se debe mejorar los impuestos cuya destinación es a reducir las emisiones, que en el largo plazo harán más sostenible la vida en el planeta

### Impuestos verdes en Colombia

Colombia ha avanzado en aproximaciones para resolver el inconveniente de los gases efecto invernadero (GEI), este camino se ha recorrido así:

**Tabla 5.** Normatividad Ambiental en Colombia

Nombre	Año	Norma
Cumbre de la Tierra	1992	
Protocolo Kioto	2000	Ley 629 de 200

Primera comunicación de cambio climático	de 2001	Comprendió análisis GEI años 1990-1994
Segunda comunicación de cambio climático	de 2010	Comprendió análisis GEI años 2000-2004
Conpes	2013	Conpes 3918

Fuente: Construcción propia.

**Tabla 6.** Tipos de impuestos verdes en Colombia

Tasa	Impuestos
Servicios ambientales	Al Carbono
Retributiva por vertimientos puntuales	Al consumo de bolsas plásticas
Compensatoria por caza de fauna silvestre	Plásticos de un solo uso
Compensatoria por aprovechamiento forestal maderable	Vehículos de acuerdo con la contaminación
Compensatoria por utilización de la reserva forestal protectora bosque oriental Bogotá	Plaguicidas no orgánicos
Utilización de agua	

Fuente: Construcción propia.

**Tabla 7.** Elementos de los impuestos verdes

Elemento	Tasa de aprovechamiento Forestal	Tasa por utilización de agua	Tasa retributiva por vertimientos	Impuesto al carbono	Impuesto o bolsas plásticas
Sujeto	Toda persona natural o jurídica, titulares del aprovechamiento forestal maderable que realicen la tala de árboles	Toda persona natural o jurídica que utilicen agua en virtud de una concesión	Toda persona natural o jurídica que realicen vertimientos al recurso hídrico	Distribuidor mayorista de combustible	Toda persona que opte por recibir bolsa plástica
Base	M3	Volumen de agua captada por sujeto pasivo	La carga contaminante del elemento	M3 de combustible fósil	La entrega a cualquier título de bolsa plástica
Destino	Conservación de bosques	Protección de recursos hídricos	Proyectos de descontaminación hídrica, mejoramiento,	Acuerdos de paz y conservación	Tesoro Nacional



		monitoreo y del medio evaluación de ambiente calidad del agua	
Tarifa	\$31.596/m3. Ajustable por IPC	\$12.82/m3 . Ajustable por IPC	Para demanda de bioquímica de oxígeno \$154.65/kg, Sólidos suspendidos \$66.13/kg
			Gas Natural \$33/m3, GLP \$109/Gl, Gasolina \$155/Gl, \$50/Ud Kerosene \$170/ Gl, ACPM \$174/Gl

Fuente: Congreso de la república (2016).

### Impuesto al carbono

Andi (2017) define el impuesto al carbono, como una respuesta del país de contar con mecanismos que incentiven la mitigación de GEI; esta necesidad se materializa con la Ley 1819 de 2016. Sánchez (2017), argumenta que el éxito del impuesto verde es recaudar poco, pues la intención del contribuyente es no pagar por la contaminación.

Confrontando con Arístizabal (2019), este impuesto pretende modificar la conducta del consumidor, en tanto que Boyce (2018) argumenta que el precio del carbono necesario para cumplir con las metas de reducción es mayores al precio existente. Por su parte el autor Williams (2016) sustenta, que frente a un impuesto al carbono el gobierno debe revisar las reducciones fiscales ya que algunos podrían verse innecesarios. En el Decreto 926 de 2017, Rona (2019) en su estudio de caso sostuvo que los contribuyentes pueden disminuir el pago del impuesto mediante el mecanismo de compensación de GEI, lo que daría pie a que se cumpla con los impuestos pigouvianos.

Para finalizar el Banco Mundial (2014), se ha pronunciado para que los gobiernos inicien en una fijación de precios al carbono, como una necesidad que conlleva a reducciones de combustibles fósiles.



## Impuesto a las bolsas plásticas

Kienyke (2017) expone que la finalidad del impuesto al consumo de bolsas plásticas es desestimular su uso cuando se utilicen para cargar en protección del medio ambiente, el cual nació con la Ley 1819 de 2016. Sin embargo, el INCP (2017), se pregunta ¿por qué este impuesto no aplica para las tiendas de barrio? A lo que sustenta que el impuesto aplica en los supermercados con ingresos anuales de 3.500 UVT donde se adquiera bolsa para cargar. Gómez & Gómez (2017) señalan que las bolsas biodegradables certificadas por el medio ambiente y desarrollo sostenible y las bolsas reutilizables no pagan el impuesto; este nos deja ver que la intención del impuesto es desestimular su consumo y la implementación de tecnologías más limpias para el caso de las bolsas biodegradables.

El pasado 01 de junio de 2022, se aprobó en último debate la Ley de Plásticos de un solo uso. En un periodo de transición de 8 años Colombia dejará de producir y consumir 14 clases de plásticos contaminantes al medio ambiente. (Proyecto de Ley 274, ponente Juan Carlos Losada).

## Comparativo Ley 1819 de 2016 y la Ley 2155 de 2021

La ley 1819 incursiona en el año 2016 con la aplicación de los impuestos verdes; posteriormente en el año 20221, el proyecto de ley contempla un refuerzo con tres impuestos verdes: a) Plásticos de un solo uso; b) Vehículos de acuerdo con su grado de contaminación, y; c) Plaguicidas no orgánicos. Así, en la siguiente tabla, se realiza un comparativo, analizado la ley 1819 y ley 2155:

**Tabla 8.** Comparativo en Impuestos Verdes ley 1819 de 2016 y Ley 2155 de 2021

LEY 1819 DE 2016	LEY 2155 DE 2021
IMPUESTO AL CONSUMO	IMPUESTO AL CONSUMO
En el artículo No. 207 de esta ley se adiciono al Artículo 512-15 del estatuto tributario, el cual es acerca del impuesto al consumo de bolsa plástica, donde esta nos informa el valor que deberá tener la bolsa durante los años 2017 al 2020, es importante tener en cuenta que, el DANE nos informa anualmente antes del primero de enero	Nos alude, que el impuesto al consumo debe adicionarse en la factura y/o recibo electrónico del anticipo bimestral simple, se debe aclarar que no se hace con fines ambientales, sino de aclarar cómo se manejara el mismo en el sistema de Tributación SIMPLE

de cada año en cuanto queda el valor de la misma. Esto se implementó con el fin de, tener un desarrollo sostenible en el medio ambiente

#### **IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA**

En la parte VIII de la presente ley se fue informado este impuesto modificando los artículos 167 - 168 - 173 de la 1607 del 2012. El valor de este impuesto será modificado cada primero de febrero teniendo en cuenta la inflación del año inmediatamente anterior, este impuesto se hizo con el fin de disminuir el impacto que tiene las fluctuaciones del combustible y destinarse como recurso para el presupuesto general de la Nación

#### **IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA**

En esta ley, a diferencia de la Ley 1819 de 2016 no se modificó y/o se hizo mención de este impuesto.

#### **IMPUESTO AL CARBONO**

En la parte IX a partir de su artículo No. 221 nos define de que se trata este impuesto, cuál es su hecho generador, y el sujeto pasivo, también fueron establecidas unas tarifas determinadas para el mismo, en su artículo No. 222. El artículo No. 223 especifica que este recaudo será destinado para el Fondo de Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural sostenible, esto para conservar las fuentes hídricas y la protección de ecosistemas.

#### **IMPUESTO AL CARBONO**

Modificó el artículo No. 223 de la Ley 1819 de 2016, donde se determina que los recursos obtenidos recaudados del impuesto nacional serán para utilizarse como beneficio del sector medioambiental, la entidad encargada de administrar los mismos es el Fondo Nacional Ambiental

Fuente: construcción propia.

Colombia ha intentado mantenerse a la vanguardia del desarrollo sostenible participando en cumbres relacionadas al tema desde 1972, sin embargo, los gobiernos se han quedado cortos con la regulación de las afectaciones que sufre el medio ambiente en los procesos comerciales e industriales que se llevan a cabo a lo largo del territorio nacional. Los “impuestos verdes” que intenta establecer el gobierno y los que ya están de cierta forma establecidos no son más que un ente de recaudación, no cumplen realmente con el propósito de estos, que es establecer tasa y gravámenes con los que se regule el uso del medio ambiente en el marco productivo de las empresas y con lo recaudado por estas empresas generar iniciativas y herramientas que permitan el control directo de la relación industrial/comercial con el medio ambiente. (Aporte efectuado por Wendy Isley Sabogal, ayudante de Investigación 6º semestre FUS).



## Valor recaudado por impuestos verdes

La problemática mundial del cambio climático, ha generado en que los estados centren su atención en implementar mecanismos que protejan el medio ambiente, el aporte de Pigou, hizo que los gobernantes interiorizan que “ el beneficio de unos genera daños a otros (incluido el medio ambiente)”; esto ha generado que en Colombia que incursionamos en los impuestos verdes, y gracias a la Ley 1819 de 2016 se establece el impuesto al carbono y al de las bolsas plásticas, posteriormente en los albores de la ley 2155 de 2021, el Gobierno nacional planteó tres nuevos impuestos verdes: plásticos de un solo uso, vehículos de acuerdo con la contaminación y plaguicidas no orgánicos.

En materia de recaudo, Colombia ha mostrado avances notorios en recaudo por impuestos verdes. En la siguiente tabla se presentan las cifras de recaudo de los principales impuestos verdes; es perceptible como en los primeros años el impuesto crece; a continuación, se presenta las cifras de recaudo:

**Tabla 9.** Estadística de recaudo anual por impuestos verdes. (en millones de pesos)

<b>Año</b>	<b>Impuesto Gasolina y ACPM</b>	<b>Impuesto al Carbono</b>	<b>Impuesto Bolsas Plásticas</b>
2013	2.736.574	-	-
2014	2.980.883	-	-
2015	3.418.956	-	-
2016	3.747.952	-	-
2017	1.619.472	476.862	10.355
2018	1.517.546	294.073	30.169
2019	1.623.254	451.046	40.523
2020	1.322.732	294.902	45.220
2021	1.799.855	334.309	40.000
2022	366.071	63.270	-
<b>Total</b>	<b>21.133.295</b>	<b>1.914.462</b>	<b>166.267</b>

Fuente: Construcción propia a partir de información de Subdirección de estudios Económicos. Dirección de gestión estratégica y analítica-DIAN. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>



## Políticas Ambientales

Las políticas públicas son todas las actuaciones del estado para atender con prontitud a problemáticas de interés social. Es una decisión reflejada en acciones (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021). Las políticas públicas se convierten en un instrumento de medición, con el cuál el estado atiende las afectaciones de la población. Estas políticas se construyen con la comprensión de un marco, y debe cumplir un ciclo, a saber:

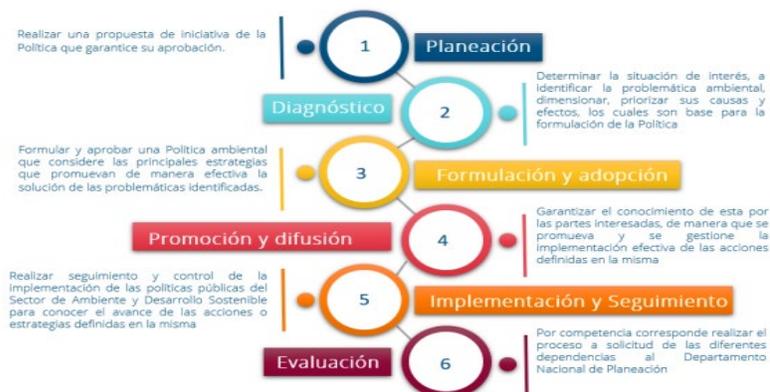
**Gráfico 3.** Ciclo de las Políticas Públicas en Colombia



Fuente: Procuraduría General de la Nación (2011).

Así mismo, para su construcción se requiere:

**Gráfico 4.** Pasos para crear Políticas Públicas en Colombia



Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2021).

A 2021, Colombia tiene vigente 10 políticas ambientales, las cuales se expresan en la siguiente tabla.

**Tabla 10.** Políticas públicas ambientales objeto de seguimiento corte 2021-1.

Documentos de Política Ambiental		
NOMBRE DE LA POLÍTICA	DEPENDENCIA QUE COORDINA	AÑO DE EXPEDICIÓN
Política Nacional de Cambio Climático	Dirección de Cambio Climático	2016
Política Nacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)	Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana	2016
Política para la gestión Integral ambiental del suelo.	Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	2015
Política Nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (PNGIBSE)	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	2012
Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico	Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico	2010
Política Nacional Producción y Consumo Sostenible	Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana	2010
Política Gestión Ambiental Urbana	Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana	2008
Política Nacional de Educación Ambiental - SINA	Subdirección de Educación y Participación.	2002
Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	2002
Política nacional ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia - PNAOCI	Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos	2000

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2021).

### **Inversión Económica en Políticas Ambientales**

El estado colombiano tiene su plan de inversión inclusive, en lo referente a lo ambiental sin embargo se carece de herramientas de análisis para el seguimiento (Cepal. 2002). En las siguientes tablas se analiza la inversión ambiental en los periodos 2016-2017, estableciendo el recurso asignado por política ambiental. Se aprecia que en 2016 la inversión pasó de \$13.621.012.727 a \$33.120.777.035; lo que nos conduce a pensar que el Estado ha destinado más inversión a los temas ambientales:



**Tabla 11.** Inversión en Políticas Ambientales 2017

Política	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS 2017	TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS SEM. 1 2017	TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS SEM. 2-2017
Política Nacional de Cambio Climático	\$ 3.825.000.000	\$ 1.665.000.001	\$ 3.583.000.001
Política Nacional Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos			
Política para la Gestión Sostenible del Suelo	\$ 310.000.000		\$ 310.000.000
Política Nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos			
Política Nacional Producción y Consumo Sostenible	\$ 583.065.454	\$ 131.782.727	\$ 546.982.727
Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico	\$ 4.439.481.637		\$ 4.414.018.668
Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire	\$ 14.860.065.718,00	\$ 82.123.547	\$ 14.860.065.718
Política Gestión Ambiental Urbana	\$ 340.000.000	\$ 195.962.313	\$ 340.000.000
Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos	\$ 2.000.000.000	\$ 2.300.000.000	\$ 2.300.000.000
Política Nacional de Educación Ambiental - SINA	\$ 690.052.091	\$ 286.052.091	\$ 659.377.091
Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia	\$ 147.262.500		\$ 147.262.500
Política nacional ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia	\$ 4.521.523.275	\$ 2.808.671.971	\$ 4.276.127.618
Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos	\$ 1.404.326.359	\$ 1.404.326.359	\$ 1.404.326.359
<b>Total</b>	<b>\$ 33.120.777.035</b>	<b>\$ 8.873.919.009</b>	<b>\$ 32.841.160.682</b>

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2021).

**Tabla 12.** Inversión en Políticas Ambientales 2016

Política	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS 2016	TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS SEM. 1 2016
Política para la Gestión Sostenible del Suelo	\$ 593.103.989	\$ 593.103.989
Política Nacional para la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$ 695.425.948	\$ 270.000.001,00
Política Nacional Producción y Consumo Sostenible	\$ 363.000.000	\$ 363.000.000,00
Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico	\$ 5.669.201.640	\$ 5.563.678.427,60
Política de Prevención y Control de la Contaminación del Aire	\$ 0	\$ 0
Política Gestión Ambiental Urbana	\$ 394.000.000	\$ 0
Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos	\$ 0	
Política Nacional de Educación Ambiental - SINA	\$ 411.279.352	\$ 411.479.242
Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia	\$ 250.000.000	\$ 250.000.000
Política nacional ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia	\$ 4.876.001.798	\$ 4.776.001.798
Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos	\$ 369.000.000	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 13.621.012.727</b>	<b>\$ 12.227.263.458</b>

Fuente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2021).



Ahora bien, si se confronta el ingreso recaudado por impuestos verdes en el periodo 2017 que equivale a \$2.106.689 (cifra expresada en millones), contra el valor invertido en el mismo periodo (se analiza 2017 porque no hay información disponible de inversión en políticas ambientales para años siguientes) que equivale a \$33.120.777.035, es apreciable que la destinación a la inversión equivale al 1,62% de lo recaudado por impuestos verdes.

## **Conclusiones**

Los impuestos pigouvianos no dejan de ser un mecanismo de recaudo, más que uno de prevención y regulación ambiental. Es notorio cómo los países que han incursionado en impuestos verdes lo ven más como mecanismo de recaudo fiscal que como mecanismos de prevención del daño ambiental. La inclusión de impuestos verdes motiva a la migración a energías limpias, procesos de reciclaje y economía circular, lo que implica que las empresas inviertan en Investigación y desarrollo, tal es el caso de las bolsas biodegradables.

La aplicación del impuesto al carbono promueve el uso y desarrollo de energías limpias; pero esto implica que el parque automotor deba hacer una rápida transición a esta nueva forma para contribuir al medio ambiente. Así mismo una vez el parque automotor se renueve se debe implementar mecanismos para recuperación y/o desecho de este parque.

Los impuestos verdes generan conciencia en la especie humana por reducción de los GEI, pero no hay una articulación entre lo recaudado y el daño causado al medio ambiente. En el valor del recaudo se aprecia que los impuestos pigouvianos al iniciar aumentan su recaudo y luego tiende a disminuir, generando efecto de conciencia en uso energías y procesos limpios y amigables al medio ambiente. Con las nuevas tecnologías, se desarrollarán nuevos sectores de la economía, se promueve el no uso de plásticos, pero se incentiva la industria bolsas biodegradables.



Las políticas ambientales deben ser más agresivas y que el valor de la inversión sea consecuente al recaudo. Las políticas ambientales son el mecanismo del Estado para dar respuesta a una problemática, en el caso ambiental el Ministerio del Medio Ambiente debe tener políticas que promuevan el no uso de combustibles fósiles y consumos de plásticos. Si revisamos el nivel de cumplimiento en el Ministerio del Medio Ambiente, se puede decir que cumple con su función pública, ¿pero la velocidad a la que adoptamos estas políticas nos dará espera la degradación al medio ambiente? Consideramos que el daño causado por los GEI es irreversible, la polución, los contaminantes y la generación de residuos sólidos, crecen a una velocidad mayor que los correctivos aplicados.

La relación entre el recaudo por impuesto verdes y las políticas ambientales aplicadas, guardan relación pero no podemos decir van en relación 1:1 ya que el valor del recaudo es superior al valor invertido por el gobierno colombiano en políticas ambientales; por lo cual el cuestionamiento planteado en la investigación y el título abordado, nos conduce a inferir que si bien Colombia está realizando tareas en pro del medio ambiente no son suficientes, por otra parte se observa que al igual que otros países analizados, los impuestos verdes son más un mecanismo de recaudación que de prevención ambiental.

## Referencias

- Aristizábal, C. & González, J. (2019). Impuesto al carbono en Colombia: un mecanismo tributario contra el cambio climático. *Semestre Económico*, 22(52), 179-202. <https://doi.org/10.22395/seec.v22n52a8>
- Asociación Nacional de Industriales ANDI. (2017). *Abc, principales preguntas frente al impuesto al carbono*. Disponible en: <http://www.andi.com.co/Uploads/ABC%20del%20impuesto%20al%20carbono.pdf>
- Banco Mundial. (2014). *Fijación del precio del carbono*. <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2014/06/11/what-does-it-mean-to-put-a-price-on-carbon>
- Boyce, J. K. (2018). Carbon Pricing: Effectiveness and Equity, *Ecological Economics*, 150, 52-61. <https://EconPapers.repec.org/RePEc:eee:ecolec:v:150:y:2018:i:c:p:52-61>



- Congreso de la República de Colombia. (2021). Ley 2155 “Inversión Social”. Diario Oficial. AÑO CLVII NO. 51.777, Agosto 25 de 2021.
- Comisión Económica para América Latina. CEPAL. (2015). Impuestos verdes. Viabilidad y posibles impactos en Uruguay. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38655/S1500393\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/38655/S1500393_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Comisión Económica para América Latina. CEPAL. (2002). División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos. Gasto, inversión y financiamiento para el desarrollo sostenible en Colombia. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5756/1/S0210727\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5756/1/S0210727_es.pdf)
- Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN. (2022). Subdirección de estudios económicos, Dirección estratégica y de analítica, Estadísticas de recaudo. <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>
- Instituto Nacional de Contadores Públicos INCP. (2017). Lo que debe saber del impuesto a la bolsa plástica. <https://incp.org.co/lo-saber-del-impuesto-las-bolsas-plasticas/>
- Gómez & Gómez Abogados. (2017). Obligaciones del responsable del Impuesto Nacional al consumo de bolsas plásticas y sus generalidades. <https://abogadosenimpuestos.com/obligaciones-responsable-impuesto-al-consumo-bolsas-plasticas/>
- Kienyke.com Medio Ambiente. (2017). Abecé del impuesto a la bolsa plástica. Recuperado de: <https://www.kienyke.com/medio-ambiente/abece-del-impuesto-las-bolsas-plasticas>
- Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible. Oficina Asesora de Planeación. (2021). Informe de seguimiento de Políticas Públicas Ambientales Corte 2021-1. Recuperado de: <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/Informe-Politiclas-Ambientales-corte-2021-1-V1.pdf>
- IDEAM. (2009). ¿Qué es cambio climático?. <http://www.ideam.gov.co/web/atencion-y-participacion-ciudadana/cambio-climatico#:~:text=De%20acuerdo%20con%20la%20Convenci%C3%B3n,clima%20observada%20durante%20per%C3%ADodos%20de>
- IDEAM. (2022). Contaminación atmosférica . Boletín calidad del aire. <http://www.ideam.gov.co/web/contaminacion-y-calidad-ambiental/contaminacion-atmosferica#:~:text=CONTAMINACI%C3%93N%20ATMOSF%C3%89RICA%20%2D%20IDEAM&text=La%20contaminaci%C3%B3n%20atmosf%C3%A9rica%20es%20la,encuentran%20expuestas%20a%20dicho%20ambiente.>
- Naciones Unidas. (2001). Contaminación atmosférica y conciencia ciudadana. El caso Santiago de Chile. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5714/1/S01040359\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5714/1/S01040359_es.pdf)
- Parra Jiménez, A. (2020). Impuestos verdes en Colombia, Ecuador y Costa Rica: caracterización de su estructura e impactos desde el punto de vista ambiental. Universidad Nacional de Colombia.



- Real Academia Española RAE 2022. Contaminación.  
<https://dpej.rae.es/lema/contaminaci%C3%B3n>
- Riechmann, J. (1995). Necesitamos una reforma fiscal guiada por criterios igualitarios y ecologistas. De la economía a la ecología.  
<http://istas.net/descargas/Riechmann%201995%20reforma%20fiscal%20verde.pdf>
- Rona, N. (2019). Colombia: impuesto nacional al carbono. Estudio de caso.  
[https://ledslac.org/wp-content/uploads/2019/09/EdC-Impuesto-al-Carbono-Colombia-ago19-comentarios-RA\\_VF-rev.pdf](https://ledslac.org/wp-content/uploads/2019/09/EdC-Impuesto-al-Carbono-Colombia-ago19-comentarios-RA_VF-rev.pdf)
- Sala, X. (2022). Que es el impuesto pigouviano?. Universidad Calos III. Madrid.  
[https://www.sostenibilidad.com/desarrollo-sostenible/que-es-el-impuesto-pigouviano/?\\_adin=02021864894](https://www.sostenibilidad.com/desarrollo-sostenible/que-es-el-impuesto-pigouviano/?_adin=02021864894)
- Sánchez, C. (2017). Tributación medioambiental en Colombia. Otros impuestos plásticos, gasolina y acpm. *Revista de Derecho Fiscal*, 11, 95-112. DOI: 10.18601/16926722.n11.05.
- Williams, R. (2016). Environmental Taxation. En: *Resources for the Future*, 16-24.  
<https://www.nber.org/papers/w22303>
- Yáñez Henríquez, J. (2017). Impuesto Pigouviano. *Revista de Estudios Tributarios*, 17, 159-198.  
<https://revistadematemáticas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/46986>

